



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION Nº 0989

"2025 - ROSARIO 300 AÑOS", 16 de julio de 2025.-

VISTA

La gestión promovida por la Secretaría de Salud Pública tendiente a organizar el llamado a Selección Interna de Antecedentes y Oposición para asignar funciones de Enfermero/a Jefe en los servicios asistenciales de la Red de Salud de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario,

Y CONSIDERANDO

Que resulta necesario cubrir dicha función a fin de cumplir con la misión y los objetivos organizacionales de los efectores de salud, y que un mecanismo adecuado es el llamado a Selección Interna de Antecedentes y Oposición, para lo cual se debe regular el procedimiento administrativo respectivo a fin de establecer las pautas y condiciones para la selección de aspirantes. Garantizando la igualdad de oportunidades en un contexto de transparencia y ecuanimidad, poniendo en valor las competencias técnicas y actitudinales de los trabajadores a fin de acompañar las políticas de salud y garantizar la continuidad de calidad en los procesos de atención de la población.

Que siendo necesario proveer sobre el particular, y en uso de sus atribuciones

P O R lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

César E. Comolli
Director General
Dirección General de Personal
Municipalidad de Rosario

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a Selección Interna de Antecedentes y Oposición a Licenciados/as en Enfermería, que revisten con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en planta permanente en la Red de Salud Pública Municipal, para cumplir funciones de Enfermero Jefe, correspondiente a categoría 19, en los servicios asistenciales de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Las tareas inherentes a la función incluyen actividades asistenciales, de gestión, docencia e investigación en servicio.

El profesional que fuere designado prestará servicio en el lugar, en el horario y con la modalidad que indique la Dirección de Enfermería y la Dirección del efector, en función

de la priorización de necesidades de la Red de Salud y la adecuación del perfil al puesto de trabajo, pudiendo ser trasladado dentro de dicho ámbito por razones de servicio.

La persona que ocupe la función deberá revalidarla cada dos años, según los mecanismos que se establezcan oportunamente. Dicha revalidación se sustentará en un sistema de evaluación que contemple los aspectos alineados con la descripción y perfil del puesto de trabajo (Anexo I)

El orden de mérito resultante tendrá validez por el término de un (1) año desde que quedara firme su publicación, pudiendo ser prorrogado antes del vencimiento a criterio exclusivo de la administración municipal y a solicitud fundada por la Secretaría de Salud. Quienes integren el Orden de Mérito podrán ser convocados por la Dirección de Enfermería a fin de cubrir futuras vacantes según necesidades asistenciales y las competencias generales y específicas del postulante.

ARTÍCULO 2º: REQUISITOS - INCOMPATIBILIDAD - INSCRIPCIÓN:

El llamado a inscripción estará publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario, <https://www.rosario.gob.ar/inicio/recursos-humanos-registros-selecciones-y-busquedas-para-el-personal-municipal> su difusión se realizará en los efectores de la Red de Salud Municipal y correos institucionales.

- a) La inscripción se llevará a cabo a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Resolución y durante los cinco (5) días hábiles siguientes. Establécese el lugar de inscripción la Oficina de la Coordinación General de Bienestar Laboral, de la Secretaría de Salud Pública -1º Piso del CEMAR- San Luis 2020.
- b) La inscripción deberá ser realizada indefectiblemente en forma personal por el/la postulante con carácter de Declaración Jurada.
- c) La **totalidad** de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados en el acto de inscripción.

El/la interesado/a deberá presentar en **SOBRE CERRADO y rotulado:** nombre y apellido, nro. de documento de identidad, nro de legajo, celular de contacto y correo electrónico institucional. Con la siguiente documental como requisito mínimo y con criterio excluyente:

- Nota de solicitud de inscripción dirigida a la Secretaria de Salud Pública expresando las razones y motivaciones que sustentan la postulación.
- Formulario de inscripción completo, disponible en la página web <https://www.rosario.gob.ar/inicio/recursos-humanos-registros-selecciones-y->



Municipalidad de Rosario

busquedas-para-el-personal-municipal ,donde consignará datos personales y nómina escrita de antecedentes que hagan a sus méritos, **posteriores a la obtención del título de licenciado/a y dentro de los últimos cinco (5) años.**

- Copia certificada del título profesional de Licenciado/a en Enfermería, otorgado por la Universidad Estatal o Privada con habilitación.
- Constancia de inscripción y permanencia en la matrícula otorgada por el Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe, actualizada a la fecha de selección.
- Constancia original que no registrar sanciones por violación del Código de Ética del Comité de Ética que controla el ejercicio profesional actualizada a la fecha del Selección.
- Constancia original que acredite ser personal dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, debiendo pertenecer a la planta permanente como enfermero/a asistencial con un mínimo de dos (2) años de antigüedad continuos inmediatos anteriores al llamado a Selección.
- Constancia original que acredite no tener sanciones disciplinarias aplicadas en los últimos diez (10) años, dentro de la administración Municipal.
- Nota donde manifieste compromiso de renunciar a los cargos en incompatibilidad al momento de ser designado en la función.
- Constancia de experiencia y/o formación en gestión (valorable - si la tuviera).
- Copia de las constancias de **un máximo de diez (10) antecedentes** que el postulante considere pertinentes en función a la posición a la que aspira.

Toda la documentación presentada, deberá ser numeradas (ej. 1 de 5..) y firmada en todas y cada una de sus fojas.

El/la aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud de la Comisión Evaluadora para su verificación y control.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación luego de haber sido recepcionado el sobre.

ARTÍCULO 3º: MODALIDAD Y PUNTAJES DE EVALUACIÓN:

a) La ausencia del postulante a cualquiera de las instancias de evaluación será considerada como renuncia al llamado a selección.

b) Las nóminas resultantes en cada etapa de selección serán publicadas en la página web de la Municipalidad <https://www.rosario.gob.ar/inicio/recursos-humanos-registros-selecciones-y-busquedas-para-el-personal-municipal>.

	Oposición escrita	Dinámica grupal	Eval. interdisciplinaria	Entrevista personal	Total
Puntos asignados	50	25	cuantitativa	25	100
% de aprobación	60		-		
Puntaje mínimo de aprobación/continuidad	30	15	-	15	60
Modalidad	excluyente	excluyente	no excluyente	no excluyente	

1° ETAPA: Apertura de sobres

La Comisión Evaluadora procederá a la revisión de la documentación solicitada y sólo continuarán el proceso aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación a la selección, teniendo la potestad de rechazar la solicitud de constatar que no cuenta con la documentación solicitada.

Solo accederán a la siguiente etapa quienes hayan cumplimentado con los requisitos establecidos.

La nómina será publicada en la página web de la Municipalidad.

2° ETAPA: Oposición escrita

Esta instancia de evaluación estará focalizada en dos (2) ejes.

- Capacidad de gestión desde el rol de enfermero/a jefe
- Manejo de Herramientas informáticas

Consistirá en la resolución de una situación problemática hipotética, donde el postulante deberá identificar el nudo crítico, plantear objetivos, líneas de trabajo y acciones, identificar actores intervinientes, herramientas y recursos que utilizará, estimación del tiempo de resolución y seguimiento; también se valorará el ordenamiento de lo escrito, la claridad y el poder de síntesis. Las situaciones problemáticas serán realizadas por los integrantes de la Comisión Evaluadora. Asimismo, deberá realizar una planilla de Excel con datos que serán brindados como parte de esta evaluación.

Los postulantes utilizarán herramientas informáticas para la resolución de la misma.

La evaluación de la capacidad de los profesionales de enfermería para utilizar herramientas informáticas básicas es esencial en la actual era de digitalización. La transformación digital en el ámbito de la salud exige que el personal esté preparado para manejar sistemas electrónicos de gestión, historias clínicas digitales y otras plataformas tecnológicas. El desarrollo de estas competencias no solo optimiza la eficiencia en la



Municipalidad de Rosario

atención al paciente, sino que también mejora la seguridad, la calidad del servicio y la comunicación entre equipos de salud, garantizando así su adaptación a las nuevas exigencias del sector.

El postulante deberá tener activo su correo electrónico institucional.

Situación problemática de gestión Máximo 30 Puntos.

Manejo de herramientas informáticas Máximo 20 puntos.

Esta etapa tendrá una duración máxima de 120 (ciento veinte) minutos.

Se aprobará con un mínimo del 60 % de cada instancia.

Sólo aquellos postulantes que alcancen o superen el mínimo de 60 % de la resolución problemática (18 puntos) y el 60% de la evaluación informática (12 puntos) accederán a la siguiente etapa. Mínimo total 30 puntos.

La nómina de aprobados será publicada en la página web de la Municipalidad.

3° ETAPA: Dinámica grupal

Se conformarán equipos de 5 (cinco) o 6 (seis) postulantes a fin de proponer una situación que deberán resolver en conjunto. Los ejes de evaluación serán problemáticas vinculares, trabajo en equipo, negociación y resolución, conciencia organizacional, comunicación efectiva, etc.

Dinámica Grupal..... Máximo 25 puntos.

Esta instancia será excluyente , debiendo el postulante aprobar con el mínimo de 60% del puntaje asignado correspondiente a 15 (quince) puntos.

Solo accederán a la siguiente etapa quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo establecido.

Se utilizarán herramientas semi-estructuradas para la valoración cuali-cuantitativa de esta dinámica.

La nómina de aprobados se publicará en la página web de la Municipalidad.

4° ETAPA: Evaluación interdisciplinaria de Salud Mental

El objetivo es no solo la evaluación de capacidades cognitivas, sino también bienestar emocional, habilidades interpersonales, manejo de stress; esta integralidad permite un análisis del postulante en manejo de conflictos, tolerancia a la incertidumbre y adecuación a los contextos cambiantes, funciones claves en el rol al que se postula.

La fecha y los horarios de la evaluación serán informados oportunamente a través de la página web de la Municipalidad de Rosario.

La evaluación psicotécnica no será una instancia excluyente y formará parte del perfil del postulante en adecuación al cargo al que se postula. El comité formado a tal fin de conformará con un mínimo de tres y un máximo de 5 integrantes del Programa de Salud de las y los trabajadores de la Municipalidad y Secretaría de Salud Pública.

5° ETAPA: Valoración Cualitativa de antecedentes personales

La comisión evaluadora realizará una valoración cualitativa de la documentación presentada y formará parte de la construcción del perfil del postulante.

6° ETAPA: Entrevistas personales:

La entrevista tendrá como objetivo evaluar las características de la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales, en relación con el perfil profesional requerido, aptitudes para el trabajo en equipo en los contextos institucionales y la capacidad de gestión del trabajo en Red y la capacidad de sostener y proyectar las políticas de salud de la Secretaría de Salud Pública.

Entrevista personal..... Máximo 25 puntos

La Entrevista Personal tendrá una duración máxima de veinticinco (25) minutos. Quedará a consideración de la Comisión Evaluadora la posibilidad de extenderla de ser necesario.

ARTÍCULO 4º: PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las fechas de oposiciones, citas y entrevistas serán únicamente publicadas en la página web de la Municipalidad <https://www.rosario.gob.ar/inicio/recursos-humanos-registros-selecciones-y-busquedas-para-el-personal-municipal> , siendo éste el único mecanismo de notificación, por lo que los aspirantes deberán ingresar a cita página web y notificarse de la misma, caso contrario quedarán automáticamente notificados. Bajo ningún concepto se utilizará otro medio de notificación. Las notificaciones y publicaciones se realizarán con un mínimo de 48 horas hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 5º: COMISIÓN EVALUADORA Y VEEDORES

a) Constitución de la Comisión Evaluadora Principal.

- Tres titulares y tres suplentes en representación de la Dirección de Enfermería de la Secretaría de Salud.



Municipalidad de Rosario

- Dos titulares y dos suplentes en representación de las Direcciones de efectores de la Secretaría de Salud.
- Un titular y un suplente en representación de la Coordinación General de Bienestar Laboral y la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
- Un titular y un suplente en representación del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Municipales de Rosario.

b) Constitución de Comisiones Evaluadoras técnico específicas.

- Equipos de Salud del Programa de Salud de las y los Trabajadores de la Municipalidad de Rosario.

Serán quienes, conjuntamente con parte la Comisión Evaluadora Principal y técnico específica, realizarán los test psicotécnicos o entrevistas que se determinen pertinentes para la evaluación de los postulantes

- Equipos de gestión y colaboradores de la Secretaría de Salud Pública Municipal.

Considerando la cantidad de aspirantes en condiciones de presentarse al proceso selectivo resulta necesario incorporar a los equipos de gestión como partes responsables y garantes del desarrollo del proceso.

c) Veedores del proceso:

Para garantizar la transparencia de este proceso selectivo la participación de otras instituciones afines es relevante, por lo que se invitará a :

- Un titular y un suplente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario.
- Un titular y un suplente del Colegio de Profesionales de Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe.

d) La nómina de integrantes de las Comisión Evaluadora Principal será exhibida en el transparente de la Coordinación General de Bienestar Laboral, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R. , San Luis 2020 - PB -.

e) Cualquier integrante de la Comisión Evaluadora Principal podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su notificación.

La cuestión será resuelta por la Secretaría de Salud Pública dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la

que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Coordinación General de Bienestar Laboral ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva de ser necesaria su modificación.

En caso de aceptarse las recusaciones o excusaciones, o de producirse la renuncia o imposibilidad de integrar la Comisión Evaluadora por los miembros titulares, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes.

De ser necesario podrán actuar tanto titulares como suplentes, en las distintas etapas, a requerimiento de las autoridades de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 6º: DE LA ACTUACIÓN Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA :

- a) En toda su actividad examinadora, la Comisión Evaluadora Principal podrá funcionar con mayoría simple y su dictamen será válido con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes, el que deberá ser emitido dentro del plazo máximo de 15 (quince) días hábiles de finalizada la última etapa del proceso de selección y asentado en un acta.
- b) El Dictamen deberá ser fundado y otorgando valoración a cada uno de los ítems evaluados, confeccionando de esta manera el Orden de Méritos resultante, asentado en un acta y publicado.
- c) La Comisión Evaluadora podrá proponer que sea declarada desierta la Selección por ausencia de aspirantes o la insuficiencia de méritos de todos los postulantes presentados.

ARTÍCULO 7º: DEL ORDEN DE MÉRITOS:

- a) Para acceder al Orden de Mérito el postulante deberá aprobar los puntajes parciales establecidos y acreditar un mínimo de 60% del puntaje máximo total de la suma de los mismos. No se incluirá al postulante en el Orden de Mérito si no alcanza dicho puntaje.
- b) El Orden de Méritos será publicado en el transparente de la Coordinación General de Bienestar Laboral, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020-PB - dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la emisión del dictamen por de la Comisión Evaluadora y en la página web <https://www.rosario.gob.ar/inicio/recursos-humanos-registros-selecciones-y-busquedas-para-el-personal-municipal>.
- c) La Comisión evaluadora podrá determinar en el análisis de los resultados y con los perfiles de los postulantes, cual es el área más adecuada para el cumplimiento de funciones.
- d) El Orden de Méritos podrá ser impugnado por cualquiera de los aspirantes dentro de dos (2) días hábiles de producida su publicación, la que deberá fundarse en defectos de forma o procesamiento o manifiesta arbitrariedad.



Municipalidad de Rosario

De dicha impugnación se correrá traslado a los miembros de la Comisión Evaluadora para que eleven el informe correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. La cuestión será resuelta por la Secretaría de Salud Pública, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Coordinación de Bienestar Laboral ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Orden de Mérito.

ARTÍCULO 8º: NOTIFICACIONES:

a) Todos los aspirantes quedarán automáticamente notificados de las nóminas referidas en los artículos art 3º a) y b); art 4º, art 5º, art 6º b), art 7º a) y b).

ARTÍCULO 9º: PERMANENCIA EN EL CARGO

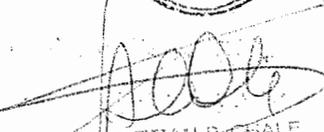
a) El postulante que acceda al puesto a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período mínimo de dos (2) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor. Podrá ser trasladado por necesidades priorizadas de cobertura de otros servicios en dicho cargo o por tener una evaluación negativa al momento de revalidar su función.

ARTICULO 10º: Dar a la Dirección General de Gobierno. Insertar y Comunicar -




Dra. LORENA BOTTA
SUBSECRETARIA DE PROCESOS SANITARIOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Sr. SEBASTIAN PACHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario.


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


LIC. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

ANEXO I - DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO

Ocupación: Enfermero/a Jefe

Escalafón: Categoría 19

MISIÓN:

Brindar cuidados integrales, seguros y humanizados a la población, liderando los procesos de gestión de enfermería con calidad, compromiso ético, deontológicos y responsabilidad articulados en la Red de Salud Pública Municipal. Promover la formación continua, la innovación y el trabajo interdisciplinario, en un marco laboral de respeto, cooperación y mejora permanente, garantizando la equidad en el acceso a la salud y al bienestar de la comunidad.

LUGAR DE TRABAJO:

- Servicios de atención ambulatoria y de internación de efectores de 2° y 3° nivel de atención en articulación con la Red de Salud Pública Municipal.

DEPENDENCIA

Administrativa:

- Jefatura de personal del efector.

Funcional:

- Dirección del efector.
- Departamento de Enfermería.
- Supervisión de Enfermería.

Técnica Profesional:

- Dirección de Enfermería.

INTERRELACIONES

- Otras áreas de competencia de enfermería del efector.
- Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- Servicio de Laboratorio.

- Servicio de Farmacia.
- Servicio de especialidades clínico quirúrgicas.
- Equipo de Centros de Salud.
- Mantiene relación con otras áreas afines.
- Integra equipos de trabajo.

ÁREAS Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN SU COMPETENCIA:

- Sala de internación o servicio ambulatorio de incumbencia de enfermería.

MODALIDAD DE TRABAJO:

La organización del trabajo se basa en actividades de gestión, docencia, investigación y asistenciales transversales en una franja horaria determinada, estructuradas según necesidades de los efectores de la Red de Salud. Respondiendo a imprevistos por fuera de su franja horaria y que pueden incluir fines de semana y feriados, dentro de la responsabilidad de la función.

FUNCIONES PRINCIPALES:

De Gestión Institucional:

- Planificar, organizar, ejecutar, liderar y evaluar procesos de gestión y de atención comprendidos en su área, en base a prioridades y de acuerdo con la gestión institucional y las políticas de salud.
- Integrar el equipo interdisciplinario de su espacio laboral, fomentando la acción del enfermero/a jefe en los pases de salas, asimismo integrando los comités que correspondan.
- Establecer prioridades de atención y organizar los recursos humanos y materiales disponibles para garantizar eficiencia y equidad.
- Acompañar, guiar y evaluar el desempeño del personal a cargo generando los informes pertinentes.
- Promover instancias de retroalimentación, mejora continua y contención profesional.
- Implementar protocolos institucionales, asegurar el correcto traspaso de información y supervisar los registros clínicos para sostener la trazabilidad del cuidado.



Municipalidad de Rosario

- Sistematizar información relevante del servicio para la toma de decisiones, la evaluación de desempeño y la planificación sanitaria.
- Elaborar propuestas de mejoras relacionadas con registros clínicos y/u otra documentación.
- Impulsar el mejoramiento de la calidad de la atención a la población usuaria.
- Garantizar el stock y la disponibilidad de insumos ; velar por el buen uso y mantenimiento del equipamiento utilizado en los servicios.
- Favorecer actividades de actualización y profundización del conocimiento científico, articulando con diferentes actores del equipo de salud.
- Establecer mecanismos de articulación intra e interservicios, generando abordajes integrales centrados en la persona.
- Promover la comunicación y la relación con los demás servicios y efectores de la Red de Salud.

De Gestión asistencial:

- Asegurar el cuidado de los pacientes internados en el servicio a su cargo, articulando con la Red de Salud.
- Facilitar la participación e implicación de los profesionales en todos los procesos de atención, identificando oportunidades de mejoras.
- Garantizar la interdisciplina en el trabajo cotidiano
- Contribuir con los procesos de mejora continua, orientado al sujeto de atención y grupo de referencia, promoviendo los valores de la cultura de la calidad.
- Crear y sostener dispositivos de bioseguridad.
- Gestionar buenos niveles de satisfacción de los usuarios en relación a la calidad del servicio.

De Gestión formativa:

- Elaborar y desarrollar programas de educación continua, según características y necesidades del servicio, dirigidas al personal de enfermería, equipo interdisciplinario, usuarios, y grupos sociales de referencia.
- Desarrollar la observación como método de detección de necesidades.
- Estimular el análisis reflexivo de los hechos y la autoevaluación.

- Realizar encuentros con el personal a cargo, favoreciendo el intercambio de opiniones, brindando un espacio mutuo de enriquecimiento.
- Articular con las Instituciones formadoras en enfermería, en el desarrollo de prácticas clínicas de los estudiantes y acompañamiento en el proceso de formación.
- Identificar oportunidades de innovación, fomentar la participación activa del equipo en procesos de cambio y desarrollar indicadores de calidad.

De Gestión administrativa:

- Asegurar la cobertura asistencial del servicio a su cargo, confeccionado la planificación horaria en el formato digital solicitado y en los tiempos establecidos.
- Implementar un registro sistematizado que permita una recopilación eficiente de datos, que genere información, oportuna para la mejora del servicio.
- Diseñar y coordinar planes operativos del área, en articulación con las estrategias institucionales y las necesidades de la comunidad.
- Establecer prioridades de atención y organizar los recursos humanos y materiales disponibles para garantizar eficiencia y equidad.
- Acompañar, guiar y evaluar el desempeño del personal a cargo, identificando y promoviendo instancias de retroalimentación, mejora continua y contención profesional

COMPETENCIAS ACTITUDINALES:

- Capacidad para motivar y guiar al equipo , promoviendo la participación, la corresponsabilidad y la confianza mutua.
- Promover el sentido de pertenencia y de una cultura del cuidado basada en el compromiso ético.
- Escucha activa, claridad en la transmisión de indicaciones, abordaje oportuno de conflictos y habilidad para brindar retroalimentación constructiva.
- Capacidad para sostener canales de diálogo entre niveles jerárquicos y con el equipo interdisciplinario.



Municipalidad de Rosario

- Disposición a integrar saberes diversos, compartir responsabilidades y fomentar un clima de cooperación en pos del objetivo común: la calidad de cuidado del sujeto de atención.
- Capacidad para evaluar múltiples factores (clínicos, institucionales, sociales) y actuar con criterio profesional, sensibilidad humana y claridad en la priorización.
- Habilidad para autorregular emociones, sostener un entorno laboral saludable y brindar contención en situaciones de alta carga emocional o conflictiva.
- Competencia para detectar, abordar y mediar situaciones problemáticas desde una perspectiva restaurativa, empática y orientada a la construcción de acuerdos.
- Capacidad para afrontar cambios organizacionales, sanitarios o sociales con actitud proactiva, creatividad y apertura al aprendizaje continuo.
- Coherencia entre principios éticos, prácticas profesionales y rol social como actor del sistema público de salud. Sensibilidad frente a la vulnerabilidad y defensa de los derechos en salud.

RELACIONES EXTERNAS:

- Otros efectores de la Red de Salud Pública Municipal
- Efectores privados
- Instituciones formadoras

REQUISITOS

De inscripción:

a) Requisitos mínimos y excluyentes:

- Nota de solicitud de inscripción dirigida a la Secretaria de Salud Pública expresando las razones y motivaciones que sustentan la postulación.
- Formulario de inscripción completo

- Copia certificada del título profesional de Licenciado/a en Enfermería, otorgado por la Universidad Estatal o Privada con habilitación.
- Constancia de inscripción y permanencia en la matrícula otorgada por el Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe actualizada a la fecha de selección.
- Constancia original que no registra sanciones por violación del Código de Ética del Comité de Ética que controla el ejercicio profesional actualizada a la fecha de la Selección.
- Constancia original que acredite ser personal dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, debiendo pertenecer a la planta permanente como enfermero asistencial con un mínimo de dos años de antigüedad continuos inmediatos anteriores al llamado a Selección.
- Constancia original que acredite no tener sanciones disciplinarias aplicadas en los últimos 10 (diez) años, dentro de la administración municipal
- Manifestación del compromiso de renunciar a los cargos en incompatibilidad al momento de ser designado en la función.
- Copia de las constancias de **un máximo de 10 (diez) antecedentes** que el postulante considere pertinentes en función a la posición a la que aspira.

b) Requisitos no excluyentes:

Formación y/o experiencia de gestión en enfermería

c) Conocimiento de normativas vigentes

- Conocimiento del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (ley provincial N° 9286)
- Ley de licencias, Justificaciones y Franquicias (ley N° 9256)
- Prevención de Violencia Laboral (Ordenanza N° 7899 y Decreto N° 1840/06)
- Ley Micaela (Ley N.º 27.499 Prevención de las violencias de género y enfoque de Derechos humanos)
- Ley Yolanda (Ley N.º N°27.592 y Ord. N°10.379 Cuidado del ambiente y desarrollo sostenible)
- Ley de salud mental
- Ley de discapacidad



Municipalidad de Rosario

- Ley Provincial de Enfermería N° 12501/05 y Decreto regulatorio 2810/12
- Otras leyes y reglamentaciones vigentes en Salud



Dra. LORENA BOTTA
SUBSECRETARIA DE PROCESOS SANITARIOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



LIC. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario